

**PARLAMENTO DEL MERCOSUR  
PROPUESTA DE DECLARACIÓN N° /2010**

VISTO:

El art. 98 del Reglamento del Parlamento del Mercosur, sobre las propuestas de declaración.

CONSIDERANDO que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar consagra, en su artículo 87, la “libertad de la alta mar”, derecho que garantiza a todas las embarcaciones, de cualquier Estado, la libertad de navegación, entre otras varias;

SEÑALANDO que la misma Convención estipula, en su artículo 17, que los buques de cualquier Estado, costero o no, gozarán del derecho de “paso inocente” por el mar territorial;

RECORDANDO, además, que la Convención sobre el Derecho del Mar, en su artículo 111, solamente permite la persecución a los buques extranjeros cuando existan motivos fundados para creer que el buque infringió leyes y reglamentos del estado perseguidor y si tal persecución tiene comienzo en el mar territorial o en la zona contigua a ese Estado;

CONSTATANDO que la Flotilla de la Libertad, grupo de embarcaciones pacíficas y desarmadas, fue atacada en aguas internacionales, lo que constituye una grave y evidente violación de los derechos y deberes consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

LAMENTANDO la muerte de activistas desarmados y el dolor causado a sus familias;

JUZGANDO falaz la versión del Gobierno de Israel de que la Flotilla de la Libertad estaba compuesta por “provocadores y terroristas”;

ENFATIZANDO que, por el contrario, la Flotilla estaba compuesta por activistas por la paz y contra el cerco a Gaza, y contaba, inclusive, con la presencia de la Señora Mairead Corrigan-Maguire, Premio Nobel de la Paz de 1976;

CONSIDERANDO, además, que la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ya demandaba que se asegurara “el suministro y la distribución sin trabas de la asistencia humanitaria, incluidos alimentos, combustible y tratamiento médico, en toda Gaza”;

CONSTATANDO, de esta forma, que el cerco promovido por los gobiernos de Israel y Egipto a la Franja de Gaza es, desde la óptica del Derecho Internacional Público y del sistema de seguridad colectivo, ilegal, además de cruel e innecesario;

PONIENDO DE RELIEVE que, de acuerdo con la ONU, la Franja de Gaza recibe sólo cerca del 20% de la ayuda que necesita y está pasando por una verdadera y grave “crisis humanitaria”, que afecta sobre todo a niños inocentes;

HACIÉNDOSE ECO de la indignación mundial respecto al grave crimen que significa el ataque a la Flotilla de la Libertad;

PREOCUPADOS con la creciente inestabilidad en la región de Medio Oriente, que afecta a todo el orden mundial;

CONSIDERANDO, finalmente, la histórica posición de los países miembros del Mercosur a favor de la llamada “solución de los dos Estados” para el conflicto israelo-palestino y por la solución negociada y pacífica de los conflictos;

### **EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DECLARA**

Su firme repudio a la desproporcionada acción militar perpetrada por las fuerzas de seguridad del gobierno de Israel contra la llamada Flotilla de la Libertad, grupo de embarcaciones pacíficas y desarmadas que pretendía llevar ayuda humanitaria a la Franja de Gaza. Repudiamos también el ilegal y cruel cerco a la Franja de Gaza, que causa privaciones y sufrimiento a toda su población. Lamentamos las muertes de los activistas desarmados y enviamos nuestras sentidas condolencias a sus familiares y amigos. Apoyamos las iniciativas para que el incidente sea investigado exhaustivamente por una entidad independiente. Apelamos a todos los actores involucrados en el conflicto de Medio Oriente a que inicien, en el plazo más breve posible, negociaciones consistentes para disminuir las tensiones y alcanzar la tan deseada paz. Por último, manifestamos nuestro total apoyo a la histórica posición de los países del Mercosur de sostener la “solución de los dos Estados” para el conflicto israelo-palestino y a sus acciones en pro de la solución negociada de las controversias internacionales.

Montevideo, 07 de junio de 2010

**Parlamentario NILSON MOURÃO**